

N° 527/SEC/20

Valparaíso, 14 de octubre de 2020.

A S.E.  
el Presidente de la  
Honorable Cámara de  
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el Código Sanitario para regular la realización de estudios y ensayos clínicos, tendientes a la obtención de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, para el combate de las enfermedades que motivan una alerta sanitaria, correspondiente al Boletín N° 13.642-11, con las siguientes enmiendas:

#### **Artículo único**

Lo ha sustituido por el siguiente:

“Artículo único.- Agrégase, en el inciso final del artículo 111 E del Código Sanitario, luego del punto y aparte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración: “No obstante, en caso de decretarse una alerta sanitaria con ocasión de una epidemia o pandemia y durante la vigencia de ésta, dicho plazo se contará desde el término del respectivo ensayo, cuando se trate de investigaciones que tengan por objeto el desarrollo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos destinados a enfrentar las circunstancias que sirvieron de fundamento al decreto de alerta sanitaria.”.”.

#### **Artículo transitorio**

Ha reemplazado la frase “Durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe decretado por calamidad pública debido al”, por la siguiente: “Durante la vigencia de la alerta sanitaria decretada con ocasión del”.

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 15.829, de 20 de agosto de 2020.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA  
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE  
Secretario General del Senado

